



Bases de la tercera edición del Programa #EstudiantesConTalento

Team Infnitconsulting S.L.U., (en adelante, infnitC.) con CIF B-85248508 y domicilio social en Calle Claudio Coello 28, convoca la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento (en adelante “el programa”), un programa dirigido al público universitario con el objetivo de promover la incorporación de los estudiantes apasionados por el marketing, la comunicación y el patrocinio al mercado laboral.

El programa se registrá por las siguientes bases:

1. Objeto del programa

El programa #EstudiantesConTalento se trata de una iniciativa en la que las empresas participantes presentan un briefing de comunicación o marketing. Los participantes de este programa son estudiantes universitarios, mayores de edad, que estén cursando entre el segundo y el último año de su carrera (ambos inclusive). infnitC. adjudica cada estudiante a cada una de las empresas participantes, para la cual tendrá que presentar un trabajo que resuelva el briefing. infnitC. elige los mejores trabajos realizados para cada una de las empresas participantes y, con la ayuda de las mismas, designa al ganador de cada uno de los briefings presentados.

Además, de entre todos los ganadores de cada uno de los briefings, se elegirá el ganador absoluto de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento, que participará como ponente en las XII Conferencias de Patrocinio infnitC.

2. Participantes

Pueden participar todos los estudiantes universitarios, mayores de edad, que estén cursando entre el segundo y el último año de su carrera (ambos inclusive), sea cual sea la misma, siempre que sean estudiantes que residan en España y estén matriculados en una Universidad en España.

Los participantes deben conocer las presentes bases y su participación en el programa implicará la aceptación de las mismas, así como la aceptación de los premios que le pudieran corresponder.

Podrán participar estudiantes extranjeros siempre y cuando residan en España de forma fija o estén residiendo en España durante un período a largo plazo.

En todo caso, quedan excluidos de la participación en este concurso los estudiantes de primer año de carrera, los estudiantes de posgrado, así como todos aquellos que no estén cursando un título universitario. También quedan excluidos de la participación estudiantes que estén cursando una beca Erasmus en España. Por último, quedan excluidos aquellos estudiantes que hayan realizado prácticas en la empresa participante que le corresponda o formen parte de su plantilla actual.

3. Tema

Los trabajos deben responder al briefing presentado por la empresa participante de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento. El briefing tratará sobre una necesidad de marketing o comunicación que deberá ser resuelta por el estudiante.

4. Requisitos de la participación

A) Admisión de trabajos

- Para participar será necesario que los estudiantes, de entre segundo y último año de carrera (ambos inclusive), se registren a través de la página web www.estudiantescontalento.com, en el que tendrán que facilitar los siguientes datos: nombre, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, ciudad de residencia, DNI, teléfono móvil, correo electrónico, CV, la Universidad en la que estén inscritos, la carrera universitaria que estén cursando, el curso que estén realizando, un certificado de la Universidad en el que quede constancia de que el alumno está cursando el curso que indica en la universidad en cuestión y el canal por el que han conocido el programa. Además el participante ha de aceptar las presentes bases.
- Cada participante sólo podrá enviar un trabajo en respuesta a un único briefing.
- infinitC. se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso los trabajos presentados, entre otros, y sin necesidad de justificación, en los siguientes casos:
 - Cuando el trabajo no se adapte a la temática del briefing adjudicado.
 - Cuando los trabajos no reúnan un mínimo de calidad en la presentación, ortografía y redacción.
 - Cuando los trabajos no alcancen el mínimo establecido en los requisitos técnicos.

B) Requisitos técnicos

- Los trabajos presentados deberán ajustarse a los siguientes requisitos técnicos:
 - Redacción en castellano.
 - En el correo electrónico en el que se adjunte el briefing al estudiante, se facilitará un número de identificación que el estudiante deberá poner obligatoriamente en la portada del trabajo.
 - En el trabajo no debe aparecer ningún dato personal, sólo el número de identificación facilitado.
 - Envío del trabajo por correo electrónico a la dirección ect@infiniitc.com.
 - Confirmación por parte de infinitC. de que el trabajo ha sido recibido y entra a formar parte del programa #EstudiantesConTalento.



- El trabajo deberá tener como máximo un peso de 10MB.
- Asimismo, infinitC. se reserva el derecho de descartar y excluir del programa las propuestas al menos en los siguientes casos:
 - Cuando se trate claramente de una copia o plagio o suponga vulneración de derechos de terceros.
 - Cuando perjudique de alguna forma a infinitC., a las empresas participantes y/o colaboradoras.
 - Cuando revele información personal de terceros.
 - Cuando el trabajo sea ininteligible.
 - Cuando los trabajos incumplan las bases del programa de cualquier otro modo.

5. Fases del programa

La mecánica y desarrollo de las fases del programa es la siguiente:

Fase 1. Inscripción.

Todos los estudiantes que deseen participar en la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento deben inscribirse a través de la página web estudiantescontalento.com desde la fecha del lanzamiento del programa (17 de octubre de 2016 a las 10.00 horas, hora peninsular española) hasta el viernes 16 de diciembre de 2016 antes de las 20:00 horas (hora peninsular española).

La inscripción del participante no estará completa hasta que esté cumplimentado por completo el formulario con todos los datos que se piden y haya recibido el briefing por parte de la organización. Los estudiantes que no faciliten la información que se les pide en estas bases no entrarán a formar parte del programa.

Fase 2. Asignación de briefings.

infinitC. recogerá los briefings de las empresas participantes en la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento y enviará a los estudiantes el briefing que les sea asignado, a juicio de la organización, mediante correo electrónico. Este envío significa que el estudiante está oficialmente dentro del programa.

En el correo electrónico en el que se adjunte el briefing al estudiante, se facilitará un número de identificación que el estudiante deberá poner obligatoriamente en la portada del trabajo, sin que aparezca ningún otro dato personal del estudiante ni en la portada ni en el trabajo.

Fase 3. Recogida de trabajos.

Los estudiantes deben enviar a infinitC. sus trabajos al correo electrónico ect@infinitc.com antes del viernes 16 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas (hora peninsular española), siempre y cuando cumplan los requisitos de admisión y



técnicos. Todos los trabajos que no cumplan los requisitos y que sean recibidos pasado este plazo, no se tendrán en cuenta en el proceso.

Fase 4. Selección de los finalistas de cada briefing.

Tras la lectura de los trabajos que cumplan los requisitos de admisión y técnicos, se seleccionaran los finalistas de cada briefing, a juicio de la organización. Estos finalistas pueden ser llamados a presentar su trabajo ante los representantes de la empresa participante e infinitC. Si los finalistas son llamados a presentar su trabajo en una ciudad distinta a la que residen, solo en este caso, infinitC. cubrirá los costes de desplazamiento de los estudiantes en cuestión, pero el estudiante tendrá que adaptarse al medio de transporte, así como a las fechas y horarios que se le faciliten.

Fase 5. Selección de los ganadores.

Cada empresa participante e infinitC., de manera conjunta, elegirán el ganador de su briefing. En el caso de que los trabajos de los estudiantes adjudicados no cumplan con la calidad mínima exigida por la empresa participante, quedará desierto el briefing de esta empresa.

Todos los participantes en la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento, resulten o no ganadores, serán informados de su situación en el proceso de selección de los mejores trabajos presentados.

A los estudiantes que hayan resultado ganadores se les enviará un correo electrónico y/o se les llamará al teléfono de contacto que nos hayan facilitado para notificarles su resultado en la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento.

En el caso de que alguno de los ganadores no haya podido ser localizado en un plazo de cinco (5) días naturales siguientes a la resolución del concurso, corresponderá al segundo finalista de ese briefing el acceso a dicho premio y así, sucesivamente, hasta que sea posible contactar con uno de los finalistas. A partir del segundo finalista, el plazo para dar una respuesta es de un (1) día natural. En el caso de agotarse los suplentes, el premio quedará desierto.

Fase 6. Selección del ganador absoluto de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento.

De entre todos los ganadores, un jurado formado por miembros de infinitC., uno o más miembros de las empresas participantes, colaboradores del programa, así como profesionales de reconocido prestigio del sector, elegirá el ganador absoluto de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento. Los ganadores de cada una de las empresas participantes serán llamados a presentar su trabajo ante el jurado. Cada ganador tendrá que presentar su trabajo y después responder a las preguntas del jurado. Tras la exposición de todos los trabajos ganadores, el jurado elegirá el ganador absoluto de la tercera edición de #EstudiantesConTalento. Si los ganadores son llamados a presentar su trabajo en una ciudad distinta a la que residen, solo en este caso, infinitC. cubrirá los costes de desplazamiento de los estudiantes en



cuestión, pero el estudiante tendrá que adaptarse al medio de transporte, así como a las fechas y horarios que se le faciliten.

6. Ámbito Geográfico del programa

El programa es de ámbito nacional, por lo que podrán participar estudiantes de cualquier universidad de España.

7. Idioma de las presentes bases legales

Las presentes Bases Legales podrán consultarse exclusivamente en castellano.

8. Calendario

Los estudiantes que deseen participar en la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento podrán inscribirse desde el lunes 17 de octubre de 2016 a partir de las 10:00 horas (hora peninsular española) hasta el viernes 16 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas (hora peninsular española).

Los estudiantes tienen de plazo para enviar su trabajo entre el 17 de octubre de 2016 (día de lanzamiento del programa) y el viernes 16 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas (hora peninsular española).

A partir del viernes 16 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas (hora peninsular española), cualquier trabajo que se reciba no será tenido en cuenta para la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento.

9. Premios

Los ganadores de cada uno de los distintos briefings recibirán los siguientes premios:

- Invitación, personal e intransferible, para asistir a las XII Conferencias de Patrocinio infinitC. La asistencia incluye desplazamiento, alojamiento y manutención. En ningún caso se entregará dinero en efectivo a los estudiantes. Si hubiese algún estudiante que no pudiese asistir a las Conferencias por cualquier motivo no podrá solicitar ningún otro premio a cambio.

Las Conferencias de Patrocinio infinitC. son el foro de referencia del patrocinio en España y a ellas asisten cada año numerosos profesionales del sector de la comunicación, el marketing, el patrocinio y la publicidad. Es un lugar de encuentro para anunciantes que quieren conocer a través de las Conferencias las mejores prácticas que se están llevando a cabo en el sector del patrocinio e interrelacionarse entre ellos, sin presencia de agencias ni propiedades (exceptuando ponentes). Las Conferencias combinan la parte formativa con la lúdica en un ambiente distendido.

- Periodo de prácticas en la empresa para la que el ganador haya realizado el trabajo o en alguna de sus agencias o propiedades patrocinadas. Este periodo, la ciudad en la que realizar las prácticas, sus fechas, así como, en su caso, la remuneración, será



acordada entre la empresa participante y el ganador del briefing, sin intervención ni obligación alguna por parte de infinitC.

Por otro lado, además de estos premios, el ganador absoluto de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento presentará, durante las XII Conferencias de Patrocinio infinitC., su trabajo ganador, junto con la ayuda de un representante de la empresa participante para la cual haya realizado el trabajo. Esta ponencia tendrá una duración de no más de 40 minutos, y el estudiante o el representante de la empresa, deberán resolver las dudas del auditorio.

El ganador absoluto de la tercera edición del programa #EstudiantesConTalento se compromete a aceptar todos y cada uno de estos premios. Todos los estudiantes que se inscriban en el proyecto, al aceptar estas bases, aceptan los premios que el programa conlleva si su trabajo resulta ganador.

infinitC. se reserva el derecho de poder añadir premios adicionales.

10. Fiscalidad

A los premios del presente Programa, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia.

En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que infinitC. asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

11. Derechos de propiedad intelectual

Los participantes en el presente programa ceden de forma expresa, irrevocable, gratuita, con un ámbito nacional, y con carácter exclusivo a infinitC., por un periodo de 50 años contados desde la recepción por infinitC. del trabajo, los derechos de reproducción, comunicación, distribución, publicación y divulgación de los trabajos presentados por los mismos al programa #EstudiantesConTalento de infinitC., así como los derechos inherentes a la modificación y alteración de la obra original, sin



necesidad del consentimiento del autor originario. En virtud de la cesión aquí recogida, infinitC. podrá ejercitar, por sí mismo, los derechos cedidos y/o ceder, asimismo, dichos derechos a las empresas participantes en el programa o, a cualesquiera otras, las cuales podrán utilizar y explotar para su propio interés los trabajos que resuelvan sus briefings.

Los estudiantes universitarios que participen en el concurso aceptan expresamente estas bases legales de participación y por tanto, la cesión de todos los derechos de propiedad intelectual a favor de infinitC. y/o de las empresas participantes en la segunda edición del programa #EstudiantesConTalento para su explotación durante el periodo de 50 años.

12. Derechos de imagen

infinitC., y sus terceros cesionarios, queda autorizada por los participantes por todo el tiempo de duración de la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra, contemplada en el punto 11 anterior, para la utilización de sus derechos de imagen por lo que a la edición, promoción y explotación de los trabajos se refiere. Asimismo, el participante cede los derechos de explotación que pudieran derivarse de la grabación de su imagen para su explotación en cualquier medio o mediante cualquier forma de comunicación, incluido el uso publicitario y/o promocional de la grabación en la que quede incorporada dicha imagen, así como su exhibición en cualquier medio y/o soporte, sin limitación territorial alguna.

A los efectos del párrafo anterior se entiende por derechos de imagen los derechos relacionados con la imagen, representaciones físicas o visuales, fotografías, retratos, voz, características, dichos y frases propias, símbolos, emblemas, marcas, logotipos, diseños, ilustraciones, nombres (reales y/o profesionales, incluidos nombres de grupo y artísticos), firma y rúbrica, y material autobiográfico del participante.

El participante autoriza a infinitC. a la traducción de las declaraciones realizadas durante la grabación de la imagen, a cualquier otra lengua que no sea la lengua original en que es realizada, pudiendo incorporarse dichas traducciones a la grabación, mediante doblaje por “voz en off” y/o subtítulos de pie de la grabación.

13. Protección de datos

Los participantes en el presente programa aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de Team Infinitconsulting S.L. y tratados con la finalidad de desarrollar el programa, de acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el programa es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

De igual modo, infinitC. ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales requeridos, y procuran instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso



no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados por los participantes del concurso.

El usuario participante garantiza que los Datos Personales facilitados a infinitC. con motivo del presente programa son veraces y se hace responsable de comunicar a éstas cualquier modificación en los mismos. En todo caso, la Organización no comprueba la autenticidad de la información que provean los participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

infinitC. deberá informar de la finalidad de la recogida de los datos conforme al art. 5.1 de la LOPD. Asimismo, infinitC. queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para finalidades de comunicación y promocionales sobre sus actividades, así como para la convocatoria de nuevos concursos o nuevas ediciones del programa #EstudiantesConTalento, autorizando expresamente los participantes a infinitC. para el envío de comunicaciones sobre sus actividades y promociones, incluidas las comunicaciones electrónicas en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información. Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida con el usuario por el hecho de registrarse en el programa, toda vez que es condición necesaria para participar en el mismo.

Los participantes tienen reconocidos y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a infinitC. en la siguiente dirección; C/Claudio Coello 28,2º, acompañando su DNI, o por correo electrónico dirigido a la dirección ect@infinitc.com.

14. Aceptación tácita de las bases. Modificación e interpretación

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases y los criterios de selección en su totalidad.

infinitC. se reserva el derecho de modificar e interpretar las condiciones y bases del presente concurso en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación del concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

15. Legislación y jurisdicción aplicable

Las presentes bases se regulan por la legislación española y para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto infinitC. como los participantes en este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuviere.



16. Depósito de las Bases

Las Bases del presente Concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario Luis Jorquera García y publicadas en www.estudiantescontalento.com y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.